



Lanús, 28 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.677.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Expediente de Tramitación Electrónica N° EYFCL 000054-2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo la de celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente, estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello, se suscribió un Contrato de Obra con la Sra. MENDEZ, Vanina Gabriela, DNI N° 23.766.217;

Que, el Contrato de Obra suscripto tiene por objeto realizar tareas enfocadas al Desarrollo y Promoción de Centros Comerciales a Cielo Abierto en el Partido de Lanús, según se detalla en su Cláusula Primera;

Que, el período de vigencia del Contrato mencionado abarca desde el día 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre del año 2021;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica, emitió el correspondiente dictamen en la faz de su competencia;

Que, la Dirección General de Presupuesto, informa que la erogación correspondiente deberá imputarse con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 11 - Categoría Programática 20 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar la suma de \$ 110.000 (PESOS CIENTO DIEZ MIL) a favor de la Sra. MENDEZ, Vanina Gabriela, DNI N° 23.766.217, pagadera en cuatro (4) cuotas iguales y

consecutivas de \$ 27.500 (PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS), correspondiente a los meses de septiembre a diciembre del año 2021, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas Tercera y Cuarta del Contrato de Obra suscripto.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago a favor de la persona mencionada en el artículo precedente, por la suma allí autorizada, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 11 - Categoría Programática 20 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVET
Z Diego
Gabriel

Firmado
digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.09.29
09:20:29 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.09.29 14:31:07 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.09.30
09:32:30 -03'00'